

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0187-2018-GM/MDCH/CA.**

Challhuahuacho, 03 de Septiembre del 2018. 000108

**Visto:**

El informe N° 001896-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A, de fecha 24 de Agosto del 2018, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural-MDCH, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

**Considerando:**

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, a través del informe N° 001896-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A, de fecha 24 de Agosto del 2018, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC"; y mediante Informe N° 104-2018-DEP-MDCH/DAG de fecha 10 de Agosto del 2018, del Ing. Dante Aguirre Gómez, Jefe de la División de Estudios y Proyectos-MDCH, remite expediente técnico de mantenimiento para su evaluación y aprobación correspondiente; Informe N° 049-2018-OSLO-IO/MDCH/CRC de fecha 16 de Agosto del 2018, del Ing. Celso Rosales Conde, Inspector de Obra, remite para revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico, la misma que ha sido revisado y evaluado hasta en una tercera oportunidad, dando como resultado que esta inspección da por aprobado para su ejecución correspondiente; Informe N° 780-2018/OSLO/MDCH/FFTP de fecha 15 de Agosto del 2018, del Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-MDCH, solicita resolución de aprobación de expediente técnico del proyecto; Informe N° 001891-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A, de fecha 24 de Agosto del 2018, el Ing. Edwin Guillermo Fiascunari Pantigozo, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural-MDCH, remite expediente técnico para subsanación del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC" y mediante informe N° 120-2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 28 de Agosto del 2018, el Jefe de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Leoncio Limachi Condori informa la disponibilidad presupuestal para el proyecto.

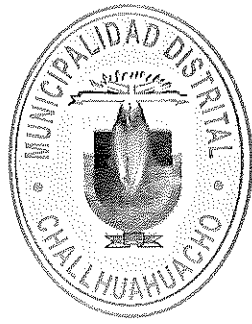
000197

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'539,257.41 soles (Un millón quinientos treinta y nueve mil, doscientos cincuenta y siete con 41/100 soles) que se ejecutará por la modalidad

*Unidos Podemos Todo...*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO**  
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN            | 04 MESES                |
| COSTO DIRECTO                 | S/. 1'257,881.10        |
| GASTOS GENERALES              | S/. 165,862.00          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN         | S/. 56,065.15           |
| GASTOS DE ELABORACION         | S/. 33,605.04           |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/. 14,815.50           |
| GESTIÓN DEL PROYECTO          | S/. 11,028.62           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>      | <b>S/. 1'539,257.41</b> |

000196

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcríbese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTPSC/AJ/MDCH.  
GER.MUN.  
SGIDUR.  
OSLO  
OPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Juan Ojeda Huaylluro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*